

*Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de la Ciudad de Ushuaia*

USHUAIA,

VISTO: La solicitud presentada por el Señor Israel ELSZTEIN; y

CONSIDERANDO:

Que las construcciones existentes sobre la Avenida Maipú se apoyan sobre la línea municipal;

Que la obra proyectada invade el retiro frontal obligatorio sobre Avenida Maipú, que de acuerdo a la Ordenanza Municipal N° 218/86 es de 1,50 Mts.;

Que accediendo a lo solicitado se contribuye a mejorar el nivel edilicio sobre una de las arterias comerciales de nuestra ciudad;

Que de acuerdo a la Ley Territorial N° 236, éste Cuerpo cuenta con atribuciones para Ordenar sobre el particular;

Por ello:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

ARTICULO 1°.- EXCEPTUAR a las normas que fija el Código de Planeamiento Urbano de acuerdo al anteproyecto de obra nueva, sita en la Sección "A", Macizo 71, Parcela 2c, propiedad del Señor Israel ELSZTEIN, autorizándose a construir sobre la línea municipal sobre la Avenida Maipú.-

ARTICULO 2°.- Regístrese. Pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación. Cumplido. ARCHIVASE.-

ORDENANZA MUNICIPAL N° 729 /90 -

DADA EN SESION ORDINARIA DE FECHA: 15-11-90.-

rgm.

SECRETARÍA DE LA MUNICIPALIDAD
Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica
C. D.
Municipalidad de Ushuaia

RUBEN HUBERTO RODRIGUEZ
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

USHUAIA,

- 5 DIC 1990

VISTO: La Ordenanza Municipal N° 729 /90, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Ushuaia; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma se exceptúa de las normas que fija el Código de Planeamiento Urbano, de acuerdo al anteproyecto de Obra Nueva, a la propiedad del Señor Israel ELSZTEIN, sita en la Sección A, Macizo 71, Parcela 2c, autorizándose a construir sobre la Línea Municipal sobre Avenida Maipú.

Por ello:

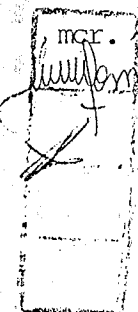
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTICULO 1°.-PROMULGAR la Ordenanza Municipal N° 729 /90, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Ushuaia, por la cual se exceptúa de las normas que fija el Código de Planeamiento Urbano, de acuerdo al anteproyecto de Obra Nueva, a la propiedad del Señor Israel ELSZTEIN, sita en la Sección A, Macizo 71, Parcela 2c, autorizándose a construir sobre la Línea Municipal sobre Avenida Maipú.

ARTICULO 2°.-Comuníquese a quienes corresponda. Dése copia al Boletín Oficial del Territorio. Cumplido ARCHIVESE.

DECRETO MUNICIPAL N° 726 /90.-



HECTOR GASPAR CARULLO
Secretario
Obras y Servicios Públicos
Municipalidad Ushuaia

JULIO CESAR OVANDO
Jefe Dpto. Despacho Gral.
Municipalidad de Ushuaia